



Ayuntamiento de Pradejón

06/18.-ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA TREINTA DE JULIO DE 2.018.-

CONCEJALES:

SR.ALCALDE

DON OSCAR LEON GARCIA

SRS.CONCEJALES

DOÑA. Mª FATIMA EZQUERRO MANGADO

DON ALBERTO CORDON CORDON

DOÑA SILVIA FERNANDEZ FERNANDEZ

DON LORENZO EZQUERRO EZQUERRO

DOÑA CARIDAD CASTRO CORDON

DOÑA ELENA CORDON LOPEZ

DON MARIO IÑIGUEZ CORDON

SR.SECRETARIO :

D. CARLOS A. PASCUAL GARRIDO

EXCUSAN LA ASISTENCIA:

DON EDUARDO CORDON GARCIA

DOÑA A. ELVIRA CORDON ANTOÑANZAS

En la Casa Consistorial de la Villa de Pradejón (La Rioja).

A Treinta de Julio de dos mil dieciocho.

Siendo las veintiuna horas, previa convocatoria y citación al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON OSCAR LEON GARCIA , se reunieron los Sres. Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria tratando de los asuntos que figuran en el orden del día con la debida asistencia del Secretario D. Carlos A. Pascual Garrido, y abierta la sesión, por la Presidencia, el Sr. Secretario procedió a dar lectura al Orden del Día, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

1º).-APROBACION DEL BORRADOR DE LA SESION ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA DE 12 DE JULIO DE 2018.-

Abierto el acto por la Presidencia, y por mayoría de los presentes, y la abstención de Don Alberto Córdón, Doña Elena Córdón y Don Mario Iñiguez, por ausencia en dicho Pleno, se acuerda aprobar el borrador del acta de las sesión de doce de Julio de dos mil dieciocho, y cuyo texto ya conocen los señores concejales por haberseles remitido con anterioridad, acordándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente, una vez autorizada por el Sr. Alcalde y Sr. Secretario.

2º).-APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL Nº2 DEL PGOU AL OBJETO DE OBTENER DOTACIONES PUBLICAS EN C/CARRETERA.-

Visto que, por Providencia de Alcaldía se dispuso la iniciación del procedimiento de Modificación puntual del Plan General Municipal nº 2/2018, que modifica el planeamiento aprobado el 13 de Noviembre de 2015, para su adaptación a la Ley 5/2006, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y que tiene por objeto en C/ Carretera nº 82 y 84, la obtención de dotaciones públicas pasando dichas fincas a zona de ordenación nº 6, su memoria de viabilidad e informe de sostenibilidad económica, previo informe favorable del Documento Ambiental Estratégico y de Aviación Civil , y según Proyecto redactado en Marzo de 2018, por el Arquitecto Don Gonzalo Latorre. Dicho Proyecto se redacta, una vez emitidos los informes previos a su aprobación provisional, y la necesidad de redactar un Documento Ambiental Estratégico, y a la vista del informe del Servicio de Urbanismo, en el sentido de la



Ayuntamiento de Pradejón

necesidad de suprimir la inclusión en una unidad de ejecución la actuación, y realizar una nueva ordenación de la zona 6, incluyendo a todas las dotaciones públicas y de viario, las que se pretende modificar. Asimismo se ha justificado en la Memoria el cumplimiento de la Ley 5/2006, sobre la modificación prevista. Por lo que modificando esencialmente el expediente inicialmente aprobado con fecha 1 de Febrero de 2018, se precisa una nueva aprobación.

Visto que se emitió informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la Modificación puntual del Plan General Municipal 2/2018 de Pradejón.

Visto que, elaborado Documento Ambiental Estratégico, y que por la Dirección General de Calidad Ambiental, con fecha 25 de Junio de 2018, se ha informado favorablemente su aprobación, de conformidad con lo previsto en el art. 29 de la Ley 21/2013, de 9 de Noviembre de Evaluación Ambiental.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja así como con los artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de los presentes, quorum legal de la mayoría absoluta y a propuesta de la Comisión Informativa, adopta por el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación puntual del Plan General Municipal 2/2018 de Pradejón en los términos que obran en el expediente, según Proyecto, Memoria de Viabilidad e Informe de Sostenibilidad económica, elaborado por el Arquitecto Don Gonzalo Latorre en Marzo de 2018.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en la sede electrónica del Ayuntamiento, así como en el Diario La Rioja. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes, así como a los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas de conformidad con la legislación en la materia.

TERCERO. Dar por solicitados y recibidos los informes a los distintos departamentos, así como a los órganos competentes de las Administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias, y su constancia en el expediente y tenidos en cuenta en las determinaciones de la modificación del Plan de General Municipal.

CUARTO. No considerar dar traslado a los Ayuntamientos de los municipios colindantes para que puedan realizar alegaciones, dada la nula incidencia que dicha modificación puede tener sobre sus respectivos términos municipales.

QUINTO. Suspender el otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión será de dos años, y, en cualquier caso, se extinguirá con la aprobación definitiva de la modificación.

SEXTO. Facultar al Sr. Alcalde para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.

3º).-NUEVA APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL QUE AFECTA AL SECTOR I.2, QUE PROMUEVE INMO-ARNEDO S.L., SOBRE MODIFICACION DE NORMAS URBANISTICAS DEL SECTOR.-



Ayuntamiento de Pradejón

Ausente el Sr. Alcalde del Salón de Sesiones al objeto de abstenerse de participar en el debate, votación, decisión y ejecución del acuerdo, ocupa el puesto de la presidencia la Primer Teniente de Alcalde Doña Fátima Ezquerro Mangado.

Visto que con fecha 13 de Octubre de 2016, mediante Resolución de la TTA. de la Alcaldía, se aprobó inicialmente la modificación de Plan Parcial que afecta al sector de suelo urbanizable delimitado I.2 que promueve Inmo-Arnedo S.L. y que desarrolla el Plan General Municipal, y que tiene por objeto el desplazamiento de un ramal de la parcela de infraestructuras S-1 y de modificación de las normas urbanísticas del Sector I.2 para el desarrollo de la ecociudad del transporte en La Rioja Baja, elaborado por el Arquitecto Don Jesús M^a Gil-Alias Modorran en Abril de 2016.

Visto que con fecha con fecha 12 de Enero de 2017, tuvo lugar la aprobación provisional del citado expediente, el cual fue remitido a la Comunidad Autónoma para informe previo a la aprobación definitiva por el Ayuntamiento.

Visto que emitidos dichos informes previos, con fecha 2 de Junio de 2017 Inmo-Arnedo S.L., desiste de su solicitud, solicitando la paralización del expediente y archivo.

Visto que el Ayuntamiento no ha procedido a declarar la caducidad del expediente ni su archivo, transcurridos tres meses desde la aprobación provisional (art. 90.3 de la Ley 5/2006) suspendido por causa imputable al mismo y que es posible la continuidad del procedimiento con los actos y tramites siguientes a la aprobación provisional de 12 de Enero de 2017 al entender, que pese al transcurso de tiempo, el contenido de los actos puede mantenerse igual, una vez incorporados al expediente las subsanaciones por los interesados de conformidad con la normativa urbanística y la petición de apertura, que han formulado los interesados con fecha 2 de Junio de 2018.

Visto el nuevo expediente iniciado con dicha solicitud al que incorpora nuevo Proyecto de Modificación Puntual, respecto al aprobado con fecha 12 de Enero de 2017, de conformidad con lo previsto en el art.90.1 B) si contuviera un cambio sustancial al inicialmente aprobado debiera abrirse un nuevo periodo de información pública antes de la aprobación provisional y que los técnicos municipales avalan la no existencia de modificación sustancial dado que dicha modificación afecta a aspectos puntuales y accesorios.

Visto que en cuanto a la modificación de los retranqueos afecta a la parcela de la Gasolinera, y que no varían los mismos de forma general sino solo a dicha parcela exigiéndose que tenga el mismo tratamiento en la zona de El Villar de Arnedo, siendo el fin el unirla a la parcela I-1b., y que sobre el número de plantas de baja +1 a 2 resulta más adecuado por los fines que puede pretenderse, no alterándose la altura, volumen o edificabilidad.

Visto el informe de Secretaria, por el que se propone la aprobación provisional de la modificación del Plan Parcial que afecta al Sector I.2 sobre modificación de normas urbanísticas del Sector y desplazamiento de ramal.

Visto que por la Presidenta se da la palabra a los representantes del Grupo Municipal PSOE, y que por el Concejal D. Mario Iñiguez se propone el voto negativo al expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.1 b) de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por mayoría de los presentes y con el voto negativo de los representantes del Grupo Municipal PSOE, adopta el siguiente ACUERDO:



Ayuntamiento de Pradejón

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del Plan Parcial del sector de suelo urbanizable delimitado que promueve Inmo-Arnado S.L. y que desarrolla el Plan General Municipal, y que tiene por objeto el desplazamiento de un ramal de la parcela de infraestructuras S-1 y de modificación de las normas urbanísticas del Sector I.2, elaborado por el Arquitecto Don Jesús M^a Gil-Alias Madorran, y en consecuencia a los informes emitidos en los antecedentes del presente acuerdo.

SEGUNDO. De conformidad con el número tres del artículo 49 de la Ley 3/2017, de 31 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2017, se remita el expediente a la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su aprobación definitiva.

4º).- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA Y EL AYUNTAMIENTO DE PRADEJON PARA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO MUNICIPALES.-

Con fecha 2 de Julio de 2018, nº Rgrtr. 1789, se recibió en el Ayuntamiento, escrito de la Dirección General de Tributos del Gobierno de La Rioja en el que adjuntaba el modelo de Convenio de delegación de competencias para la aplicación de los ingresos de derecho público municipales para el ejercicio 2018/19, y cuyo alcance se debe determinar por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

El artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las entidades locales las competencias para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgarse a favor de las entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades Autónomas, y de las fórmulas de colaboración con otras entidades locales, con las Comunidades Autónomas o con el Estado, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.

El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y los artículos 97 y 98 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Administración Local de La Rioja, prevén que las relaciones de colaboración y cooperación entre el Gobierno de La Rioja y las entidades locales puedan instrumentarse, entre otras formas, a través de los oportunos convenios.

De acuerdo con el artículo 47.2h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, corresponde al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación, por mayoría absoluta del presente convenio.

Por todo lo anteriormente expuesto el Pleno, por unanimidad de los presentes y quórum legal, ACUERDA:

PRIMERO : Aprobar el "CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO MUNICIPALES, con el siguiente alcance de delegación:

- Delegar la gestión y recaudación en periodo voluntario de los siguientes tributos:

V1- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Urbana y Características Especiales.

V2- Impuesto sobre Actividades Económicas.

V3- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

V7- Tasa de Basuras

- La delegación de recaudación en periodo ejecutivo:

E13. Tributos anteriores y resto de todos los ingresos de Derecho Público Municipales.



Ayuntamiento de Pradejón

- La delegación de competencias en materia de inspección tributaria:

I1. Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas en los términos establecidos por Orden EHA/4255/2004, de 20 de Diciembre del Ministerio de Economía y Hacienda.

I2. Inspección del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

SEGUNDO: Como compensación por el coste que implica la gestión tributaria y recaudatoria asumida por la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Ayuntamiento soportará el 3,5% sobre el importe total sobre la recaudación voluntaria e intereses de demora obtenida en el ejercicio. La Comunidad Autónoma de La Rioja efectuará trimestralmente entregas a cuenta del setenta y cinco por ciento de la recaudación obtenida en periodo voluntario en el ejercicio anterior por padrones de Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Bienes Inmuebles, abonándose las cantidades resultantes en las segundas quincenas de los meses de Febrero (15%), Mayo (20%), Agosto (20%) y Noviembre (20%) de cada año, sin que ello suponga coste financiero alguno para la entidad local.

TERCERO: Asumir, para los ingresos de derecho público determinados por el presente acuerdo, el resto de condicionado previsto en el texto del citado Convenio.

CUARTO: Facultar expresamente al Sr. Alcalde, Don Oscar León García, para la firma del presente Convenio así como de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO: Trasladar Certificado del presente acuerdo a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, para el inicio del procedimiento de suscripción del citado Convenio.

5º).- ASUNTOS DE LA ALCALDIA.-

Por el Sr. Alcalde se informa de los siguientes asuntos:

-Se está trabajando con las Bases de la Biblioteca, que se hará mediante concurso oposición , producida la vacante por excedencia de la titular; se ha dado cuenta a la Mesa de Negociación de las mismas y se cubrirá forma interina y hasta que la ocupe la titular, habiéndose optado hasta que sea cubierta por dichas Bases, que de forma temporal se realicen los trabajos por personal auxiliar, procediéndose a realizar la selección a través de inem ; se presentó un único candidato, se entrevistó y ya la ocupa hasta que se cubra por las Bases , que se publicarán de forma inmediata, previa aprobación.

-Informar que se va a celebrar una Mesa de Negación el próximo miércoles; se informará de dichas Bases, también sobre asuntos de la brigada, y sobre peticiones de funcionarización del personal laboral. También de la incidencia de los Presupuestos del Estado en las condiciones de empleo del personal. Por otra parte se dará respuesta a la información solicitada por los delegados de personal sobre la gestión de determinados servicios y trabajos de refuerzo.

-Informar que próximamente se iniciaran las obras de la Calle Del Medio, procediéndose a firmar el 3 de Agosto el acta de inicio de replanteo e inicio de las obras, contándose con cinco meses para acabarla.

- Finalmente informar que se ha aprobado una subvención de caminos para asfaltar la carretera del Cmno. del Regadío con un veinticinco por ciento de subvención las cuales se otorgan en función de la población. También la subvención de la recuperación de la Bodega Antigua de Vino, presentándose una alegación dado el recorte de determinadas partidas que no se subvencionan y ver su viabilidad, teniendo



Ayuntamiento de Pradejón

que pensarse que se hace con la obra, ya que se han reducido unos ochenta mil euros; la subvención es del sesenta y siete por ciento, y se solicitará también se revise la cuantía de la subvención en función de la procedencia de otras partidas a añadir.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión siendo las veintidós horas, del día de la fecha, de todo lo que como Secretario, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE,

(documento firmado electrónicamente)